

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de inyecciones en la presa del embalse de Compuerto (Palencia).

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de inyecciones en la presa del embalse de Compuerto (Palencia) a «Cimentaciones y Sondeos, S. A.», en la cantidad de 4.851.532 pesetas, que representa el coeficiente 0,8918350187 respecto al presupuesto de contrata, de 6.723.470 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que, de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de revestimiento del canal de Villalaco, 1.ª fase (Palencia).

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de revestimiento del canal de Villalaco, 1.ª fase (Palencia) a «Obras y Servicios Públicos, S. A.», en la cantidad de 15.470.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,7666822105 respecto al presupuesto de contrata, de 20.194.446 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que, de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de ampliación de tuberías de conducción para el abastecimiento de Eliche (Alicante).

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de ampliación de tuberías de conducción para el abastecimiento de Eliche (Alicante) a «Construcciones Trigueros, S. A.», en la cantidad de 5.144.794 pesetas, que representa el coeficiente 0,7399 respecto al presupuesto de contrata, de 6.953.364 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que, de orden del excelentísimo señor Ministro, comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras «145-CA. Línea de alta tensión, desde el pantano de Almodóvar a campamento militar de Facinas». Término municipal de Tarifa (Cádiz).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 145-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 14 de mayo de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de abril de 1969 y en el periódico «Diario de Cádiz»

de fecha 30 de abril de 1969, así como en el tablon de anuncios del Ayuntamiento de Tarifa, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación:

Resultando que el Distrito Forestal de Cádiz comunica que las fincas relacionadas con los números 3 y 4 se consideran erróneas, toda vez que el propietario de dichos terrenos del monte público número 9 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia es el Ayuntamiento de Tarifa.

Referente al número 3 comunica que dichos terrenos del indicado monte público fueron cedidos para consorcio de repoblación al Patrimonio Forestal temporalmente hasta la terminación de la misma, y por tanto deben distinguirse dos estados legales, uno de propiedad del suelo a favor del monte y otro del suelo creado que afecta al Patrimonio.

Respecto al número 4, también es propiedad del monte público el terreno que ocupa el campamento militar, terreno cedido temporalmente a dicho fin, por lo que pudiera darse también doble concepción: una, terreno propio del monte público, y otra, obras u otros accesorios del campamento, construido por éste a sus fines, pero sin perderse la propiedad del suelo que sigue perteneciendo al monte.

La intervención del Distrito Forestal está determinada por el artículo 1.º del Reglamento de aplicación de la Ley de Montes, de 22 de febrero de 1962, que le asigna ejercer la tutela administrativa de los montes públicos, y en el presente caso le es de aplicación lo preceptuado en el artículo 45 y 47 del citado Reglamento, reclamación informada favorablemente por el Perito encargado;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablon de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 23 de diciembre de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—75-E.

RESOLUCION del Servicio de Construcción de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 514.000 al 555.400, tramo de Lugo al límite de la provincia de La Coruña», término municipal de Guitiriz.

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de «Ensanche y mejora del firme en la CN-VI, de Madrid a La Coruña, puntos kilométricos 514.000 al 555.400, tramo de Lugo al límite de la provincia de La Coruña», término municipal de Guitiriz, y hallándose incluidas aquéllas en el programa de intervenciones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados.

Oviedo, diciembre de 1969.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.—6.508-E.

RELACION NOMINAL DE FINCAS QUE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE GUITERIZ, HAN DE SER OCUPADAS CON MOTIVO DE LAS OBRAS DE ENSANCHE Y MEJORA DEL FIRME EN LA C. N. VI, DE MADRID A LA CORUÑA, PUNTOS KILOMÉTRICOS 514,000 AL 555,400, TRAMO DE LUGO AL LÍMITE DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Finca número	Situación	Cultivo	Propietarios y arrendatarios	Finca número	Situación	Cultivo	Propietarios y arrendatarios
1-E	C. de la Valga.	Prado	Armando Reivas López.	105-E	Labor		Elvira Tomé Cancedo.
2-E	C. de la Valga.	Monte, arboleda	Patrimonio Forestal del Estado.	106-E	Monte		Herederos de Consuelo González López.
2'-E	C. de la Valga.	Monte, arboleda	Ramón López Campo.				Idem.
2''-E	C. de la Valga.	Monte, arboleda	Leonor Castro Reivas.	107-E	Monte		Idem.
3-E	C. de la Valga.	Monte, arboleda	Ramón López Campo.	108-E	Monte		María Antonia Tomé Castro
3'-E	C. de la Valga.	Monte, arboleda	Patrimonio Forestal del Estado.	109-E	Monte		Amparo Tomé Torres.
3''-E	C. de la Valga.	Monte	Idem.	110-E	Monte		Herederos de Francisco Lapido
4-E	S. Alberto	Labor y prado	Sigérico Díaz Rega.	111-E	Monte		María Antonia Tomé Castro.
5-E	Roca	Monte	Patrimonio Forestal del Estado.	112-E	Monte		Amparo Tomé Torres.
6-E	Roca	Labor y prado	Ramón López Campo.	113-E	Monte		Francisco Santamarina Tomé
7-E	Roca	Monte	Dositeo Campo Fernández.	114-E	Monte		Antonia Tomé Castro.
8-E	Roca	Monte	José Campo Martínez.	115-E	Labor		Jesús Freire.
9-E	Roca	Monte	Herederos de Juan Paderna Lapido.	116-E	Pastizal		Fernán Freire Díaz.
10-E	Roca	Monte	Herederos de Concepción Carreira Díaz.	117-E	Pastizal		Herederos de Consuelo González López.
11-E	Roca	Monte	José Campo Martínez.	118-E	Labor		José Lapido Río.
12-E	Roca	Monte	Herederos de Salvador Amil Lage.	119-E	Labor		Jesús Freire.
13-E	Roca	Prado y monte	Idem.	120-E	Prado		Francisco Santamarina Tomé.
14-E	Roca	Labor	Idem.	121-E	Labor		María Antonia Tomé Castro.
15-E	Roca	Prado	Idem.	122-E	Labor		Amparo Tomé Torres.
16-E	Roca	Monte	Idem.	123-E	Labor		Fernán Freire Díaz.
17-E	Roca	Prado	Idem.	124-E	Pared		Santiago Arias García.
18-E	Roca	Prado	Idem.	125-E	Labor		Jesús Freire.
19-E	Roca	Monte	Idem.	126-E	Prado		Santiago Arias García.
20-E	Roca	Monte	Idem.	127-E	Prado		Amparo Tomé Torres.
21-E	Roca	Monte	Patrimonio Forestal del Estado.	128-E	Labor		Juan Noreña Echevarría.
22-E	Roca	Labor	José Díaz Fernández.	129-E	Antojana		Manuel Miragalla San Miguel.
23-E	Roca	Prado	Herederos de Salvador Amil Lage	130-E	Cabeceiro		Idem.
24-E	Portiños	Labor y monte	Francisco Castro Vázquez.	130'-E	Labor		Idem.
25-E	Portiños	Labor y monte	Dositeo Campo Fernández.	131-E	Antojana		Manuel Tomé Tomé.
26-E	Portiños	Labor y monte	Herederos de Manuel Castro Vázquez.	132-E	Casa en construcción		Idem.
27-E	Portiños	Labor	Francisco Castro Vázquez.	133-E	Monte		Felisindo Iglesias Cid.
28-E	Portiños	Labor	Herederos de Manuel Castro Vázquez.	134-E	Labor		Idem.
29-E	Portiños	Labor	Dositeo Campo Fernández.	135-E	Anejos a casa		Idem.
30-E	Portiños	Labor	Herederos de Salvador Amil Lage.	135'-E	Casa		Idem.
31-E	Portiños	Labor	Jesús López López.	136-E	Pastizal		Santiago Arias García.
32-E	Portiños	Labor	José y Angel Paderna Campos.	137-E	Labor		Idem.
33-E	Portiños	Labor	Herederos de Francisco Lapido.	138-E	Casa		Idem.
			Herederos de Manuel Castro Vázquez.	139-E			Comunal.
34-E	Portiños	Labor	Francisco Castro Vázquez.	140-E	Labor		Felisindo Iglesias Cid.
35-E	Portiños	Labor	Dositeo Campo Fernández.	141-E	Labor		Emilio Rodríguez.
36-E	Portiños	Prado	José Campo Martínez y Manuel Méndez Janeiro.	142-E	Casa		Idem.
			José y Angel Paderna Campos y Ramón López Campo.	143-E	Labor		Elvira Tomé Cancedo.
37-E	Portiños	Labor	Manuel Corral Otero y Ramón López Campo.	144-E	Monte		Amparo Tomé Torres.
38-E	Portiños	Labor	José Campo Martínez y José Veres Díaz.	145-E	Monte		Elvira Tomé Cancedo.
			José y Angel Paderna Campos.	146-E	Labor		Herederos de María Sánchez.
39-E	Portiños	Labor	Manuel Corral Otero y Ramón López Campo.	147-E	Labor		Amparo Tomé Torres.
			José Campo Martínez y José Veres Díaz.	148-E	Labor		José Bergantiños.
40-E	Portiños	Labor	José y Angel Paderna Campos.	149-E	Labor		Herederos de María Sánchez.
41-E	Portiños	Labor	José Lapido Río y Rogelio Comba Río.	150-E	Prado		Amparo Tomé Torres.
			José Campo Martínez.	150'-E	Labor		Santiago García Díaz.
42-E	Portiños	Labor	Angel Campo.	151-E	Casa		Idem.
43-E	Portiños	Labor	Herederos de Salvador Amil Lage.	151'-E	Cabeceiro		Idem.
44-E	Portiños	Prado	Idem.	152-E	Labor		Idem.
46-E		Prado	Idem.	153-E	Labor		Elvira Tomé Cancedo.
47-E		Prado	Idem.	154-E	Labor		Amador Freire.
48-E		Monte	Herederos de Mercedes Campo.	155-E	Labor		José Bahamonde Bergantiños
				156-E	Labor		María Antonia Tomé Castro.
				157-E	Monte		Emilio Rivera.
							Elvira Tomé Cancedo.

46-E	Labor	Angel Campo.
50-E	Labor	Amparo Tomé Torres.
51-E	Labor	Herederos de Salvador Anil Lage
52-E	Labor	Amparo Morado.
53-E	Labor	Fermin Freire Diaz.
54-E	Labor	José y Angel Paderna Campos.
55-E	Labor	Rosa Freire Ramil.
56-E	Labor	Francisco Miragalla San Miguel.
57-E	Labor	Fermin Freire Diaz.
58-E	Labor	Amparo Tomé Torres.
59-E	Labor	Jesús López.
60-E	Labor	Amparo Tomé Torres.
61-E	Labor	Herederos de Salvador Anil Lage.
62-E	Labor	Amparo Tomé Torres.
63-E	Labor	Herederos de Consuelo González López.
64-E	Labor	Amparo Morado.
65-E	Monte	Fermin Freire Diaz.
66-E	Monte	José Campo Martínez.
67-E	Monte	Rosa Freire Ramil.
68-E	Labor	José Bahamonde Tomé.
70-E	Labor	Jesús López.
71-E	Labor	Amparo Tomé Torres.
72-E	Monte	Idem.
73-E	Labor	María Antonia Tomé Castro.
74-E	Labor	Jesús López Ación.
75-E	Labor	Herederos de Consuelo González López.
76-E	Labor	José y Angel Poderna Lapido.
77-E	Labor	Francisco Santamarina Tomé.
78-E	Labor	Antonia Tomé Castro.
79-E	Monte	Herederos de Francisco Lapido.
80-E	Monte y prado	Fermin Freire Diaz.
81-E	Labor	Francisco Santamarina Tomé.
82-E	Monte	Celestino Freire Diaz.
83-E	Labor	Jesús López Ación.
84-E	Labor	Amparo Tomé Torres.
85-E	Labor	María Antonia Tomé Castro.
86-E	Prado	Amparo Tomé Torres.
87-E	Prado	Herederos de Consuelo González López.
88-E	Labor	Idem.
89-E	Prado	Fermin Freire Diaz.
89'-E		Idem.
89"-E		Idem.
90-E	Prado	Idem.
90'-E	Casa	Idem.
91-E	Labor	Herederos de Consuelo González López.
91'-E	Casa	Idem.
92-E		Idem.
92'-E		Idem.
93-E	Labor	Francisco Santamarina Tomé.
94-E	Labor	Idem.
95-E	Prado	María Antonia Tomé Castro.
96-E	Labor	Amparo Tomé Castro.
97-E	Labor	María Antonia Tomé Castro.
98-E	Prado	Francisco Santamarina Tomé.
98'-E	Cuadra	Idem.
99-E	Casa	María Antonia Tomé Castro.
100-E	Casa	Francisco Santamarina Tomé.
100'-E	Hórreo	Idem.
101-E	Prado	María Antonia Tomé Castro.
101'-E	Hórreo	Idem.
101"-E	Cuadra	Idem.
102-E	Prado	Amparo Tomé Torres.
103-E	Prado	Elvira Tomé Cancedo.
104-E	Labor	Amparo Tomé Torres.
104'-E	Casa	Idem.
104"-E	Cuadra	Idem.
104"-E	Hórreo	Idem.

158-E	
159-E	
160-E	
161-E	
162-E	
163-E	
164-E	
165-E	
166-E	
167-E	
168-E	
169-E	
170-E	
171-E	
172-E	
173-E	
174-E	
175-E	
176-E	
177-E	
178-E	
179-E	
180-E	
181-E	
182-E	
183-E	
184-E	
185-E	
186-E	
187-E	
188-E	
189-E	
190-E	
191-E	
192-E	
193-E	
194-E	
195-E	
196-E	
197-E	
198-E	
199-E	
200-E	
201-E	
202-E	
203-E	
204-E	
205-E	
206-E	
207-E	
208-E	
209-E	
210-E	
211-E	
212-E	
213-E	
214-E	
215-E	
216-E	
217-E	
218-E	
219-E	
220-E	
221-E	

Labor y pastizal	Santiago Arias Garcia.
Labor	Amador Freire Fernández.
Labor	Emilio Rivera Castro.
Pinar	Fermin Freire Diaz.
Pastizal	Natividad Rivera Castro.
Monte	Emilio Rivera Castro.
Monte	José Lapido Río.
Prado	Emilio Buján Salgado y Ramon Tomé López.
Pinar	Angel Lage.
Monte	Jesús Paz Paz.
Monte	Fermin Freire Diaz.
Monte	Virtudes Garcia Tome.
Labor	Higinio Roca y Angel Espineira
Labor	Higinio Roca y Julio Pérez Castro.
Labor	María Antonia Tomé Castro.
Monte	Ramón López Campo.
Pastizal	Angel Gacia.
Pastizal	Jesús Paz Paz.
Labor	María y Ricardo Soane.
Labor	Jesús Garcia Garcia y Ramon Tomé López.
Labor	Amador Freire Fernandez.
Labor	Jesús Paz Paz y Antonio López Garcia.
Labor	Santiago Arias Garcia.
Monte	Idem.
Labor	José Díaz Campo
Monte	Faustino Pérez.
Pastizal	Manuel Losada Losada.
Labor	Santiago Garcia Diaz.
Labor	José Bahamonde Bergantiños
Labor	Idem.
Pastizal	Santiago Arias Garcia.
Pastizal	Idem.
Pastizal	Manuel Garcia López.
Monte	Enrique Buján Salgado y Ramon Tomé López.
Labor	Justo Piñol.
Labor	Santiago Garcia Diaz.
Monte	Virtudes Garcia Tomé
Labor	Concha Buján Llamazares y Manuel Rey.
Labor	Juan Tomé Garcia.
Labor	Justo Piñol
Labor	José Bergantiños Calvo.
Prado	Plácido Buján Llamazares.
Prado	Angel Lage
Monte	Justo Piñol.
Monte	Jesús Garcia.
Prado	Manuela Freire.
Labor	Plácido Buján Llamazares.
Labor	Dionisio López Fernández.
Labor	Carmen Freire Ramos.
Labor	Santiago Garcia Arias.
Prado	Plácido Buján Llamazares.
Labor	Aurelio Diaz Lapido.
Labor	Justo Piñol.
Labor	Plácido Buján Llamazares.
Prado	Idem
Monte	Julia Tomé Cancedo.
Monte	Justo Piñol.
Prado	María y Manuela Freire.
Prado	Manuela Freire.
Prado	Jesús Garcia y Ramon Tomé López.
Prado	Justo Piñol.
Labor	Angel Lage Freire.
Arbolado	Comunal.
Labor	María Antonia Piñol.

Finca número	Situación	Cultivo	Propietarios y arrendatarios	Finca número	Situación	Cultivo	Propietarios y arrendatarios
222-E		Labor	Herederos de Andrés Soane.	355-E		Labor	José Sanguino Santalla.
223-E		Labor	Nicolás Roca.	356-E		Prado	Francisco Arias Tomé.
224-E		Prado	Angel García.	357-E		Labor	María Vila Iglesias.
225-E		Prado	Juan Noreña Echevarría y María Freire Rodríguez.	357-E		Casa	Idem.
				357-E		Casa	Idem.
226-E		Labor	Rafael Sánchez.	358-E		Casa	José Vila Iglesias.
227-E		Labor	Juan Lage Otero.	358-E		Antojana	Idem.
228-E		Prado	Angel Estraviz Rodríguez.	359-E		Camino	Juan Rivera Iglesias.
229-E		Labor	María Antonia Piñol.	359-E		Prado	Idem.
230-E		Labor	Angel Lage.	359-E		Casa	Idem.
231-E		Labor	Herederos de Ramón Tomé.	359-E		Antojana	Idem.
232-E		Monte	Herederos de Andrés Soane.	360-E		Prado	María Tomé Ríos.
233-E		Labor	María Antonia Piñol.	361-E		Prado	Herederos de Manuel Gainzos.
234-E		Monte	Angel Lage Freire.	362-E		Labor	Estrella Tomé.
235-E		Monte	Herederos de Froilán Freire.	363-E		Antojana	Jesús Trinidad.
236-E		Monte	María Antonia Piñol.	363-E		Casa	Idem.
237-E		Monte	Angel Estraviz Rodríguez.	364-E		Monte	Herederos de Jesús Gainzos.
238-E		Labor	Idem.	365-E		Pinar	Joselina Novo Gainzos.
239-E		Monte	Herederos de Manuel Rivera.	365-E		Monte	Herederos de Jesús Gainzos.
241-E		Pinar	Angel Lage Freire.	367-E		Monte	Juan Rivera Iglesias.
242-E		Prado y labor	Herederos de Emilio Prado.	369-E		Pinar	Herederos de Jesús Gainzos.
243-E		Monte	Herederos de Juan Lage.	370-E		Labor, prado	José Vila Iglesias.
244-E		Monte	José Negro.	372-E		Garaje	Antonio Fraga Roca.
245-E		Monte	José Tomé.	372-E		Prado y labor	Idem.
246-E		Prado	Angel Estraviz Rodríguez.	373-E		Prado	Pedro Santalla Lourés.
247-E		Pastizal	Manuel García Losada.	374-E		Prado	Manuel Mufiz.
248-E		Pastizal	Jesús García Losada.	375-E		Labor	Jesús Pena.
249-E		Pastizal	María Gonia.	376-E		Labor	José Castro.
250-E		Monte	José Tomé.	378-E		Antojana	Manuel Núñez.
251-E		Monte	Rosana Sánchez Tomé.	378-E		Piscina	Idem.
252-E		Prado	Manuel García.	378-E		Gasolinera	Idem.
253-E		Prado	Florindo Martínez.	379-E		Monte	Pedro Santalla Lourés.
254-E		Pastizal	José López Arias.	380-E		Monte	María Tomé Ríos.
255-E		Pastizal	Florindo Martínez.	381-E		Prado	José Sa.
256-E		Prado	María García Losada.	382-E		Prado	Manuel Torres.
257-E		Labor	Angela Fernández.	382-E		Camino	Idem.
258-E		Prado	Consuelo Prado Canceledo.	383-E		Antojana	Jesús Castelo Prado.
259-E		Pastizal	Ramón Tomé.	383-E		Casa	Idem.
260-E		Monte	Sergio López.	384-E		Casa	Jesús Trinidad.
261-E		Era	Angel Losada Otero.	385-E		Solares	José Lagares.
262-E		Pastizal	Consuelo Canceledo Prado.	385-E		Solar	Idem.
263-E		Labor	Angel Losada Otero.	386-E		Solar	Manuel López.
263-E		Casa	Idem.	387-E		Labor	María Tomé Ríos.
264-E		Labor	Idem.	388-E		Labor	José Bello Calvo.
265-E		Labor	José Antonio Vázquez.	389-E		Labor	Jesús González.
266-E		Prado	Idem.	390-E		Labor	Jesús Santamaría.
266-E		Casa	Idem.	391-E		Labor	María Tomé Ríos.
267-E		Pastizal	Idem.	392-E		Antojana	Benita Vázquez Pereira.
268-E		Labor	Manuel García.	392-E		Casa	Idem.
269-E		Labor	Jesús Castro.	393-E		Solar	José Rivera.
270-E		Monte	Angel Losada Otero.	394-E		Antojana	Pastor López.
271-E		Pinar	Consuelo Canceledo Prado.	395-E		Solares	
272-E		Prado	Idem.	396-E		Antojana	José López.
273-E		Prado	Julia Tomé Canceledo.	396-E		Casa	Idem.
274-E		Prado y monte	Secundino Pereira Campo y José Roca Acción.	397-E		Solar	Eugenio Novo.
				397-E		Casa	Idem.
275-E		Monte	Emilio Martínez.	398-E		Labor	Idem.
276-E		Monte, pastizal	Consuelo Negro.	399-E		Labor	José López.
277-E		Labor	Angel Losada.	400-E		Prado	Javier Roca Corral.
278-E		Labor	Jesús Prado.	401-E		Casa	Manuel Varela Pereira.
279-E		Pinar	Jesús García.	402-E		Prado	Dario Pereira Cal.
280-E		Pinar	Angel Lage.	403-E		Labor	Carolina Miragaya Vázquez.
281-E		Prado	Mercedes Martínez.	403-E		Casa	Idem.
282-E		Monte	Angela Fernández.	404-E		Labor	Manuel Núñez.
282-E		Monte	José Antonio Vázquez.	405-E		Prado	Angel García Santos.

Fincas número	Situación	Cultivo	Propietarios y arrendatarios	Finca número	Situación	Cultivo	Propietarios y arrendatarios
454-E		Labor	Herederos de Ramón Abad y Ramona Vidal Tizón.	500-E			Comunal.
455-E		Casa	José Rivera López.	503-E		Labor	Emilia Méndez Amenado.
456-E		Labor	Idem.	510-E		Labor	José Rodríguez Amenado.
457-E		Labor	Juan Bergantiños Barral.	511-E		Labor	Dolores Rodríguez Amenado.
458-E		Labor	Secundino Neira López.	512-E		Labor	Aurora Rodríguez López.
459-E		Casa	Idem.	513-E		Labor	José Quinteira Rodríguez.
460-E		Labor	Pascual Pardiñas Amenado.	514-E		Labor	Herederos de Concha Villanova.
461-E		Labor	Idem.	515-E		Labor	Francis Losada.
462-E		Labor	Manuel Fraga Bello.	516-E		Labor	Angel Rodríguez Franco.
463-E		Labor	Aurelio Santamarina y Francisco Amenado Rivera.	517-E		Labor	Jesús Amenado Barral.
464-E		Labor	Enrique Oza y Vicente Rodríguez.	518-E		Labor	Purificación López Pena y José López Pena.
465-E		Labor	Emilia Rodríguez.	519-E		Prado	Ricardo Rodríguez.
466-E		Antojana	Antonio Rodríguez Bra.	520-E		Labor	Antonio Rodríguez Bra.
467-E		Casa	Idem.	521-E		Labor	Luis Ferreiro Bra.
468-E		Labor	Idem.	522-E		Labor	Antonio Puentes Bergantiños.
469-E		Labor	José Sánchez.	523-E		Labor	José Gómez.
470-E		Labor	Enriardo Cuervo.	524-E		Casa y antojana	Amador San Juan Martínez.
471-E		Labor	Herederos de Fernando Calvo.	524-E		Labor	Idem.
472-E		Labor	Pascual Pardiñas Amenado.	525-E		Monte	Comunal.
473-E		Labor	José Sánchez.	526-E		Monte	Idem.
474-E		Labor	José Seijas.	527-E		Monte	Angel Cruz González.
475-E		Labor	Herederos de Elena González y Basilio Cuervo.	528-E		Monte	Comunal.
476-E		Labor	Nieves Fonte Rosende.	529-E		Monte	Idem.
477-E		Labor	Herederos de Juana Fonte Rosende.	530-E		Monte	Idem.
478-E		Labor	Dina Sangiao Fonte.	531-E		Pinar	Orive López.
479-E		Labor	Antonio Fonte Bergantiños.	532-E		Prado	Manuel Sangiao Ferreiro.
480-E		Prado	Bernardo Miragoya Ramos.	533-E		Prado	Pascual Pardiñas.
481-E		Prado	Pascual Pardiñas Amenado.	534-E		Prado	José Carballinos.
482-E		Prado	Antonio Fonte Bergantiños.	535-E		Pastizal	Dominga Paz Sánchez.
483-E		Prado	Nieves Fonte Rosende.	536-E		Prado	Julio Neira.
484-E		Prado	Herederos de Juana Fonte Rosende.	537-E		Labor	Idem.
485-E		Prado	Dina Sangiao Fonte.	538-E		Prado-labor	Dominga Paz Sánchez.
486-E		Prado	Nieves Fonte Rosende.	538 ^B -E		Casa	Idem.
487-E		Casa y antojana	Luis Ferreiro Bra.	538 ^B -F		Cabaleiro	Idem.
488-E		Labor	Idem.	540-F		Prado	Manuel Sangiao Ferreiro.
489-E		Labor	José Pereira Jové.	541-E		Labor	Eustaquio Tomé García.
490-E		Prado	María Rodríguez Barral.	541 ^B -E		Casa	Idem.
491-E		Prado	Domingo Miragoya Ramos.	542-E		Monte	Patrimonio Forestal del Estado.
492-E		Prado	Luis Ferreiro Bra.	543-E		Monte	Comunal.
493-E		Casa y antojana	Idem.	544-E		Monte	Idem.
494-E		Labor	José Varela Bergantiños.	545-E		Monte	Idem.
495-E		Antojana y pozo	Idem.	546-E		Monte	Patrimonio Forestal del Estado.
496-E		Labor	Josefa Campos Cainzos e Isidro López.	547-E		Monte, pastizal	Jesús Paz Camarño.
497-E		Labor	Constantino Roca Manivesa.	548-E		Monte, pastizal	Jesús Castro Paz.
498-E		Labor	José Sangio Paderne y Vicente Amenado Rodríguez.	549-E		Monte, pastizal	Manuel Paz Roca.
499-E		Prado	José Rodríguez Amenado.	550-E		Monte, pastizal	Dolores Paz Roca.
500-E		Prado	Dolores Rodríguez Amenado.	551-E		Monte	Pilar Roca Roca.
501-E		Prado	Genoveva Rodríguez Amenado.	552-E		Monte	Nieves Roca Roca.
502-E		Monte	Herederos de Martín Amenado.	553-E		Monte	Ramón Roca Roca.
503-E		Monte	Herederos de Jesús López.	554-E		Labor y monte	Patrimonio Forestal del Estado.
504-E		Monte	Oliva Novo.	555-E		Labor	José Roca Roca y Anel Meila Paz.
505-E		Labor	Angel Fidalgo.	556-E		Prado	Pilar Roca Roca.
				557-E		Monte	Idem.
				558-E		Monte	Dolores Roca Roca.
				559-E		Era	José Mosquera Sánchez.
				559 ^B -E		Pajar	Idem.
				559 ^B -E		Cabaleiro	Idem.
				560-E		Casa	Idem.
				561-E		Labor	Idem.
				562-E		Labor	Idem.
				563-E		Monte	Comunal.
				564-E		Monte	Patrimonio Forestal del Estado.
						Pastizal	Idem.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de diciembre de 1969 relativa a Centros Escolares Nacionales de Enseñanza Primaria.

Hmo Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares primarios que se citan y que existe crédito en los Presupuestos del Estado para atender las obligaciones que impongan las creaciones de unidades escolares que se incluyen.

Vistos el texto refundido de la Ley de Educación Primaria aprobado por Decreto de 3 de febrero de 1967, el Reglamento de Centros Escolares de Enseñanza Primaria de 10 de febrero de 1967, el Reglamento de Directores Escolares de 20 de abril de 1967, el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1947, Decreto de 5 de mayo de 1941 y demás disposiciones legales de general aplicación.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros de Enseñanza Primaria que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que incluyen creación de unidades escolares o de plazas de Dirección escolar. Se tendrá en cuenta para llevar a cabo los nombramientos procedentes en las nuevas unidades escolares lo que expresamente previene la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

1.º A) Con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación. Centros escolares de régimen normal de provisión.

Provincia de Alava

Municipio: Llodio. Localidad: Areta. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con ocho unidades escolares, la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Albacete

Municipio: Corral Rubio. Localidad: Corral Rubio. Constitución de una Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que contará con cinco unidades escolares, la Dirección con curso (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Alicante

Municipio: Orihuela. Localidad: Orihuela. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Andrés Manjón», que contará con 19 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en dependencias del propio Centro escolar.

Municipio: Villajoyosa. Localidad: San Antonio. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar «San Antonio», que contará con siete unidades escolares, la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos); de ellas dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos son de régimen normal de provisión; una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas dependen del Consejo Escolar Primario «Patronato Construcciones Tonda», y una unidad escolar de niñas depende del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria». A tal efecto se crea una unidad escolar de niños de régimen normal de provisión.

Provincia de Almería

Municipio: Adra. Localidad: Fuente Santilla. Ampliación de la Escuela graduada mixta, en régimen de Agrupación escolar, que adoptará el carácter de Escuela comarcal y contará con 11 unidades escolares y Dirección sin curso (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Roquetas de Mar. Localidad: Hortichuelas. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Parador de la Asunción», que contará con nueve unidades escolares, la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Idem. Andrés Barral, José Mosquera, Sánchez.

Pastizal Prado Monte

365-E
366-E
367-E

Comunal. Sergio Lopez y Abelaudo Espi. netiva.

Labor

506-E
507-E